



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°0775-2018-R-UNALM, de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0173-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 1'648,898.07 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 07/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos listados en la Resolución de Presidencia N° 0173-2019-CONCYTEC-P; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 160,842.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1629/19; a fin de ejecutar los contratos firmados: a) N°068-2018-FONDECYT-BM denominado: “Utilización de la técnica de dobles haploides en el aprovechamiento de la biodiversidad del maíz peruano para su uso como alimento nutraceutico”; b) N°188-2018-FONDECYT-BM denominado: “Aplicación de estrategias biotecnológicas para la obtención de levaduras con alto contenido de hierro para la prevención y el tratamiento de la anemia ”; en las unidades correspondientes; mismos que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/.160,842.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			160,842
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			160,842
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			160,842
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			160,842
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			160,842
Total Ingresos				160,842

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
ACCION DE INVERSION	:	6000041	Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0232998	Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos de Capital		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160,842
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160,842
Total, gastos de capital		160,842
Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos de Capital		160,842
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		160,842
Total, Proyecto		160,842
Total, Pliego:		<u>160,842</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Escerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

